DECRETO 398

05 JUL 2022

POR EL CUAL SE DA APLICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL N° 012 DEL 28 DE ABRIL DE 2021 DONDE SE ADOPTA EL MODELO *"LA CIUDAD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO"* Y SE CREA SU LABORATORIO"

El Alcalde del municipio de Rionegro, en uso de sus facultades legales y en concordancia con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 aprobada por la Ley 12 de 1991, Ley 1098 de 2006, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal N° 012 del 28 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, consagra en el numeral 3 como atribución del alcalde: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)"*

3. La protección de los niños inicia su discusión internacional en la Declaración de Ginebra de 1924, que recogió en cinco (5) bases para aplicar de manera inmediata: (i) el de reconocer la necesidad de poner al niño en condiciones de desarrollarse normalmente, material y espiritualmente; (ii) el deber de ayuda en casos de hambre, enfermedad o abandono; (iii) la prioridad de su atención en caso de calamidad; (iv) su fortalecimiento como ser autónomo; y, (v) el deber de educarlo con miras a poner sus cualidades al servicio del prójimo.

4. Posteriormente, la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1959, aprobó la Declaración de los Derechos del Niño, previendo expresamente el principio del interés superior del menor de 18 años, así como el deber de proveerlo de los instrumentos necesarios para su desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad y dignidad.

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

398 05 JUL 2022

5. Que el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966, aprobado mediante la Ley 74 de 1968, en su artículo 24 estableció que los niños gozarían de especial protección, a cargo de la familia, la sociedad y el Estado.

6. Que la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969, aprobada por la Ley 16 de 1972, dispuso en el artículo 19 el derecho del niño a que se tomen todas las medidas para su protección por parte de la familia, la sociedad y el Estado.

7. Que la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, aprobada por la Ley 12 de 1991, de manera expresa previó en el artículo 3 el interés superior del menor de 18 años como mandato exigible a autoridades y particulares, administrativas, legislativas o judiciales, en la aplicación de todas las medidas que involucre a dicho grupo poblacional. En este instrumento, además, se recogió un catálogo de derechos fundamentales con diversidad de facetas (de abstención y positivas - prestacionales) necesarias para su protección integral y se regularon de manera específica algunas situaciones especiales tales como la de los niños en contextos de conflicto armado.

8. Que en el ordenamiento jurídico actual, es indiscutible el reconocimiento de los menores de edad como sujetos de derecho; que, en ejercicio de la dignidad, son partícipes activos en el destino de su propia existencia. Así mismo, es importante reconocerlos como ciudadanos participes en la toma de decisiones.

9. Que el municipio de Rionegro busca consolidarse como un territorio amigable e incluyente con los niños y niñas, hacerlos parte de los equipamientos, servicios y derechos que la ciudad les puede ofrecer como ciudadanos libres y en desarrollo, así mismo garantizar su participación en la consolidación de la visión de Ciudad.

10. Que La Ciudad de los Niños y las Niñas, es un proyecto internacional de participación ciudadana (en marcha en más de 200 ciudades del mundo), que pretende que los niños y niñas sean protagonistas de la construcción de la ciudad y que la ciudad se vaya diseñando, tomando al niño y la niña como medida. Su impulsor Françesco Tonucci, pedagogo y dibujante, afirma:

> *"Quien sea capaz de contemplar las necesidades y deseos de los niños, no tendrá dificultades en tener en cuenta la necesidad del anciano, del minusválido, de personas de otras comunidades" (Tonucci, 1999)".*

11. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 que fuera modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 dispone en el numeral 19 del literal D, cuando refiere las obligaciones del alcalde en relación con la administración municipal, que el alcalde deberá ejecutar acciones tendientes a la protección de las personas, niños e indigentes y su integración a la familia y a la vida social, productiva y comunitaria;

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

así como el diseñar, dirigir e implementar estrategias y políticas de respeto y garantía de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, asegurando su inclusión en los planes de desarrollo y de presupuesto anuales.

12. Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo 012 del 28 de abril de 2021, acordó la implementación de manera progresiva en el municipio y autorizó al alcalde Municipal para manifestar la voluntad de institucionalizar la metodología propuesta por Françesco Tonucci y con ello hacer parte de la red mundial y latinoamericana existente, y creó un comité de trabajo para el desarrollo de un plan de trabajo que se llevará a cabo para la implementación de la ciudad de los niños y las niñas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Manifestar la decisión de Institucionalizar en el municipio de Rionegro la metodología propuesta por el Pedagogo Françesco Tonucci, adoptando los principios y objetivos planteados en "*La Ciudad de los Niños y Niñas*" con el ánimo de garantizar la inclusión de las ideas y propuestas de estos y con ello promover una ciudad mejor y diversa para todos, teniendo como base las siguientes acciones:

- Integrar los enfoques de Derechos Humanos, Enfoque Poblacional, Enfoque de curso de vida, Enfoque diferencial, Enfoque territorial y el Enfoque de género a todas las intervenciones y/o acompañamientos a niños, niñas y/o adolescentes del municipio de Rionegro.
- Visibilizar y priorizar en las normas, las políticas y los programas de gobierno, las acciones enfocadas a la protección de niños, niñas y adolescentes, asegurando para ello, la transversalización del presupuesto de las diferentes dependencias para alcanzar el mayor nivel posible de goce efectivo de derechos.
- Crear rutas y corredores seguros para la accesibilidad de la niñez. Ellos deben ser dueños de su propia ciudad, pues es en ella donde están los aprendizajes, los juegos, afectos y conceptos.
- Tener en cuenta las ideas de los niños y niñas en los comités sociales de obras, cuando se estén tomando decisiones en cuanto a la arquitectura de lugares públicos, como, por ejemplo: parques infantiles, centros de desarrollo infantil y escuelas, formulando y aplicando métodos de planificación y gestión del hábitat urbano y rural, que tengan en cuenta el derecho de los niños y las niñas a tener voz en el municipio para expresar sus pensamientos.
- Promover la participación de los niños y las niñas en la gestión pública de la ciudad.

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

398 05 JUL 2022

- Apelar a los derechos de los niños como elemento transformador para construir una nueva ciudadanía donde se reconozca a los niños y a las niñas como sujetos de derechos que merecen igualdad de oportunidades, respeto, articulación de identidades, diferencias y un concepto de libertad basado en el protagonismo, la participación, la solidaridad, la inclusión y la creación popular.
- Generar acciones de movilización social para garantizar el compromiso de la familia, empresas y sociedad civil, con la protección integral de la niñez.
- Firmar cada año en el mes de abril, el pacto por los niños y las niñas del municipio, en aras de garantizar el compromiso por una ciudad segura para nuestros niños; el pacto lo firman el Alcalde, Secretario de Gobierno, Policía de Infancia y Adolescencia y los honorables Concejales.
- A través de proyectos como el urbanismo táctico, recuperar los espacios públicos con juegos callejeros pintados en los mismos y así, promover la tradición de juegos y contenido en los espacios, entre otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reglaméntese el Comité Municipal de la Ciudad de los Niños y las Niñas con el fin de desarrollar un plan de trabajo que se llevará a cabo para implementar de manera gradual y progresiva en el municipio de Rionegro, la metodología de "la Ciudad de los niños y las niñas" y posteriormente realizar un seguimiento periódico para incentivar la participación de las familias, las empresas y la sociedad civil en éste modelo, potenciando los escenarios donde transcurre la vida de los niños y las niñas como laboratorio donde se recogen los imaginarios para la construcción de ciudad. Éste comité estará integrado por:

- Alcalde o su delegado.
- Profesional encargado de la Coordinación de Infancia y Adolescencia del municipio.
- Secretario(a) de Gobierno o su delegado.
- Un representante del Concejo Municipal.
- Subsecretario(a) de Familia o su delegado.
- Subsecretario(a) de Primera Infancia o su delegado.

PARÁGRAFO: Podrá hacer parte del comité de trabajo con voz, pero sin voto cualquier otro participante que por su experiencia, experticia o conocimiento pueda aportar al proceso.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVO DEL COMITÉ. Consolidar al municipio de Rionegro como un territorio amigable e incluyente con los niños y las niñas, hacerlos parte de los equipamientos, servicios y derechos que la ciudad les puede ofrecer como ciudadanos libres y en desarrollo, garantizando la participación de los niños y

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

niñas en la consolidación de Ciudad, fortaleciendo la sociedad civil presente y futura y el territorio en la estrategia de Rionegro como ciudad de derechos.

ARTÍCULO CUARTO: DE LAS RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO POR CADA INTEGRANTE.

1. Alcalde o su delegado
   - Presidir el comité de trabajo
   - Incluir dentro del Plan de Desarrollo Municipal y los planes de acción de cada una de las dependencias comprometidas con su implementación, los recursos económicos que permitan la aplicabilidad de la metodología.

2. Profesional encargado de la Coordinación de Infancia y Adolescencia del municipio
   - Coordinar las acciones del comité y liderar los encuentros de este.
   - Coordinar el plan de acción del modelo de "La Ciudad de los Niños y las Niñas".
   - Ejercer la Secretaría técnica del Comité Municipal de los Niños y las Niñas.

3. Secretario de Gobierno o su delegado
   - Mantener la coordinación con las autoridades judiciales, de policía y comisarías de familia para la protección de los Derechos de los niños y niñas.

4. Representante del Concejo municipal o su delegado:
   - Acompañar la implementación y ejecución del modelo de "La Ciudad de los Niños y las Niñas", bajo los lineamientos de la política de infancia y adolescencia del municipio de Rionegro.
   - Informar ante el Concejo Municipal, los temas necesarios para garantizar la implementación del modelo, liderando además ejercicios de incidencia política en el territorio, que permitan poner en la agenda pública la necesidad de desarrollo y permanencia de acciones intersectoriales efectivas en pro de la niñez.

5. Subsecretario de Familia o su delegado
   - Diseñar, gestionar e implementar los programas y estrategias tendientes a lograr la garantía y eficiencia de los derechos de los niños y niñas.
   - Coordinar y gestionar la implementación de la política pública de protección y atención integral a la infancia y la adolescencia como política social, acorde con la Ley de Infancia y Adolescencia.
   - Desarrollar ejercicios periódicos de evaluación de indicadores asociados a la implementación y ejecución de la metodología "La Ciudad de los Niños y

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldia de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electronico: alcaldia@rionegro.gov.co

las Niñas"

6. Subsecretario de Primera Infancia o su delegado
   - Diseñar, gestionar e implementar los programas y estrategias tendientes a lograr la garantía integral de los derechos de los niños y niñas, en la primera infancia.
   - Coordinar y gestionar la implementación de la política pública de protección y atención integral a la infancia y la adolescencia como política social, acorde con la Ley de Infancia y Adolescencia

ARTÍCULO QUINTO: PERIODICIDAD DE REUNIONES. Las reuniones del comité se realizarán de manera ordinaria por lo menos una (1) vez cada trimestre, y extraordinariamente cuando se requiera, o por requerimiento de alguno de sus miembros.

ARTÍCULO SEXTO: Créese un Laboratorio bajo la metodología establecida para la implementación de la ciudad de los Niños y las Niñas. Este espacio tendrá una función educativa y de carácter participativo en lo referente a los procesos democráticos que transcurren en la vida de la ciudad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Laboratorio tendrá un coordinador permanente designado que será una persona líder de los procesos del trabajo con infancia y que facilite conversar las visiones de los Niños y Niñas con la planificación de desarrollo que tienen los gobernantes. El profesional encargado de la Coordinación de Infancia y Adolescencia asumirá este rol y lo estará apoyando un funcionario de la Subsecretaría de Primera Infancia y Atención Diferencial.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

Dado en la alcaldía de Rionegro, Antioquia, 05 JUL 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Alcalde

Proyectó: Karen Sibyl Tobón Gallego. Profesional Especializada- Abogada. Secretaría de Familia, Salud e Integración Social.
Revisó: Alex Mauricio Sepúlveda Marín. Subsecretario de Asuntos Legales.
Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata. Secretaria General.

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldia de Rionegro @alcaldiarionegro
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co